

## ANEXO N°9

### Bases IV Concurso Escolar de Videos 2024 "Transparencia y Prevención de la Corrupción"

#### Plan de Formación Ciudadana y Transparencia para Comunidades Escolares del Consejo para la Transparencia

---

##### 1. Introducción

El Consejo para la Transparencia (CPLT) ha centrado su misión institucional en contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social al garantizar el ejercicio, fiscalizar el cumplimiento y promover el derecho de acceso a la información y la transparencia en la función pública.

En este marco de promoción, garantías y fiscalización del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha trabajado continuamente en la idea de que un mejor país requiere de una ciudadanía informada, con capacidad de ejercer su derecho a solicitar información de los servicios públicos. Por tanto, ha sido crucial instalar prácticas concretas que resalten la importancia de educar en el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Así, el CPLT ha impulsado instancias de acompañamiento y capacitación en materias de transparencia y acceso a la información pública, enfocadas tanto en instituciones públicas como también en la ciudadanía, y ha puesto un foco importante en las comunidades escolares, considerando que los procesos de aprendizaje en transparencia y derecho de acceso a la Información de docentes y educadoras de párvulos, y especialmente de estudiantes de establecimientos educacionales de distintas dependencias y regiones del país, son centrales para el cumplimiento de nuestros objetivos.

El CPLT busca promover una formación que estimule tanto a niñas y niños como a los jóvenes a convertirse en una ciudadanía activa, participativa, crítica y responsable, comprendiendo que el interés y el cuidado por lo público es algo que incumbe a toda la sociedad.

En ese contexto, en el ejercicio de acciones de formación ciudadana, de promoción de la cultura de la transparencia y la prevención de la corrupción, el Consejo organizó el año 2018, el primer concurso de videos escolares sobre temas de transparencia y probidad, y posteriormente efectuó una segunda versión durante el 2022 que, además de la temática ya mencionada, incluyó la de buen gobierno y prevención de la corrupción. El año 2023 el concurso se centró en el rol de la educación en la construcción de la cultura de la transparencia y, en la versión del presente año 2024, se ha definido abordar la temática relativa a la corrupción y falta de probidad en el ámbito municipal.

## **2. Objetivo general del Concurso**

El objetivo de este concurso de videos es promover de forma temprana el interés de estudiantes los conceptos y principios relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública, particularmente, en los municipios.

De esta manera, se invita a docentes y a estudiantes a participar, explicar en lenguaje claro, directo y sencillo, y entregar por medio de formato audiovisual, el mensaje que contenga los conceptos y elementos centrales de los temas referidos a transparencia, probidad y prevención de la corrupción, en base a sus experiencias cotidianas, considerando el entorno familiar, social y geográfico del contexto donde se inserta la respectiva comunidad educativa.

## **3. Público Objetivo:**

Grupos de estudiantes de séptimo básico a cuarto medio, guiados por docentes, pertenecientes a establecimientos educacionales localizados en el territorio chileno, sean éstos de dependencia municipal, subvencionada o particular y reconocidos por el Ministerio de Educación.

El o la docente que participa como guía del equipo de estudiantes debe desempeñar funciones en el mismo establecimiento educacional al que pertenecen las y los estudiantes.

Es importante que tanto estudiantes como docentes lean las presentes bases y accedan a toda la información del presente concurso en el sitio web del Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

## **4. Inscripción y participación**

Los grupos de estudiantes que participen guiados por un docente, deben elaborar un video de una duración mínima de 30 segundos y máxima de 60 segundos, incluido título de entrada y crédito de salida, mediante el cual se responda, de forma didáctica, creativa y a través de un lenguaje claro, la pregunta que se propone más adelante en las presentes bases y que se refieren a elementos centrales de la política pública de transparencia y prevención de la corrupción en Chile, particularmente en el mundo municipal.

### **Formación de grupos**

Los grupos de estudiantes que participen deben conformarse de un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes y contar, de manera obligatoria, con un(a) docente guía perteneciente al mismo establecimiento educativo al que asisten, quien debe ejercer el rol de coordinador del equipo y de contacto oficial en el relacionamiento con el CPLT, como también de sus integrantes en la página web antes señalada.

El o la docente podrá dirigir a más de un grupo de estudiantes, según lo desee, siempre y cuando, tales equipos estén conformados por estudiantes que pertenezcan al mismo establecimiento educacional en el que se desempeña.

## **Pregunta del Concurso**

El concurso se enfoca en responder una pregunta central, en base a la cual se deberá desarrollar el respectivo video. Cada grupo podrá enviar sólo un video al momento de participar.

La pregunta por responder en la IV versión de este concurso es la siguiente:

### **¿Cómo podemos usar derecho de acceso a la información pública para aportar a la construcción de la cultura de la transparencia en mi comuna?**

Como un primer acercamiento a los temas a tratar (transparencia, probidad y prevención a la corrupción) se recomiendan como fuente de apoyo los sitios web del CPLT, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y/o de la Biblioteca del Congreso Nacional, específicamente la sección "Ley Fácil". En ese sentido, se incluye a las presentes bases, un anexo para una mayor profundización respecto de los conceptos involucrados en la pregunta del concurso.

El dispositivo de grabación a utilizar en la elaboración del video puede ser cualquiera con el que los estudiantes o el docente dispongan, ya sea una cámara de video, una cámara fotográfica o un teléfono celular. Se sugiere utilizar la siguiente resolución: 1920 x 1080 (16:9 Full HD), 1280 x 720 (16:9 HD) o 640 x 480 (4:3 SD).

La o el docente es el responsable de subir el video a una cuenta de Youtube y completar un formulario respectivo donde señalará: su nombre completo como el de cada uno de los estudiantes participantes, el establecimiento educacional al que pertenecen, la comuna, la región y el RBD o código del establecimiento, como el enlace al video respectivo.

Realizado lo anterior, se entenderá que los participantes aceptan los términos y condiciones establecidas en las presentes bases. Asimismo, los participantes, al presentar sus videos, ceden los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido del material audiovisual que se proporciona conforme a lo precedentemente descrito en los párrafos anteriores al CPLT, en conformidad a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

Cronograma del concurso:

- Lanzamiento: Viernes 17 de mayo de 2024.
- Plazo de inscripción y envío del o los videos: Desde el viernes 17 de mayo hasta el domingo 4 de agosto de 2024 (hasta las 23.59 horas).
- Publicación de los ganadores: El día 16 de agosto de 2024, a través de la página web [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)
- Premiación: Se realizará en el marco de la realización del Seminario del CPLT, programado para el 23 de agosto de 2024, tanto de manera presencial como remota, según sea el caso

## **Requisitos de protección de datos personales**

El Consejo para la Transparencia informa que, de conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, los datos solicitados a los participantes sólo serán utilizados por el CPLT para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, específicamente, para llevar un registro de la actividad asociada a este concurso y gestionar su adecuada ejecución.

Más información sobre la política de datos del Consejo para la Transparencia se puede revisar en [www.consejotransparencia.cl/politica-de-privacidad/](http://www.consejotransparencia.cl/politica-de-privacidad/)

### **Criterio de admisibilidad de los videos**

El video debe tener criterios mínimos de admisibilidad, tales como: cumplir con la duración definida en las presentes bases y resguardar la identidad de los niños, niñas y adolescentes, menores de edad, que pudiesen aparecer en los videos.

Los videos que no cumplan con tales condiciones quedarán fuera del concurso y no serán admitidos para su evaluación.

### **No podrán participar en el concurso.**

- Los Consejeros y Consejeras del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia; sus funcionarios o funcionarias ni quienes se encontraren, a la fecha de la inscripción, prestando servicios a esta Corporación mediante un contrato de honorarios, o tengan vínculo de amistad manifiesta con éstos.
- Cónyuges, hijos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de las personas mencionadas en el punto precedente.
- Los integrantes del Jurado del concurso ni sus cónyuges, hijos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

## **5. Criterios de evaluación**

El contenido creativo y educativo del video debe ser abordado desde la experiencia cotidiana del grupo de estudiantes que integran el equipo, como ciudadanas y ciudadanos activos, con opinión sobre temas sociales que afectan a las personas, organizaciones sociales e instituciones que componen su entorno cercano, inmediato, vecinal, comunal o regional, planteando un punto de vista propio sobre la pregunta central a la que responde el video.

Para abordar y dar respuesta a la pregunta en cuestión, se deben explicar de forma clara todos los conceptos y presentar contexto que sea necesario para que el sentido del video sea claro.

### **Los criterios de evaluación de los videos serán los siguientes:**

1. **CLARIDAD:** El video expone de manera clara los conceptos necesarios para responder la pregunta que se plantea. Se espera que el video sea utilizado como una

herramienta educativa a nivel escolar, por lo que debe manejar un adecuado uso de conceptos, sin errores conceptuales al exponer y plantear la respuesta a la pregunta elegida.

**0 puntos-** No hay claridad conceptual en el video, todos los conceptos son utilizados de manera errónea.

**1 punto-** La mayoría de los conceptos son utilizados de manera errónea.

**2 puntos-** La mayoría de los conceptos son utilizados de forma correcta, se observan sólo errores menores.

**3 puntos-** Todos los conceptos utilizados son usados de forma correcta.

**2. CREATIVIDAD:** La forma de presentar la temática en el relato es creativa e innovadora y muestra formatos audiovisuales lo más originales posibles, que permiten potenciar su éxito como herramienta educativa, facilitando la comprensión del mensaje.

**0 puntos-** El video resulta monótono y el formato no presenta una propuesta innovadora ni creativa.

**1 punto-** El formato es novedoso, pero no produce interés suficiente que permita captar atención.

**2 puntos-** El formato es novedoso y produce el interés esperado.

**3 puntos-** El formato es altamente novedoso y produce un interés sobresaliente.

**3. CONTEXTO:** El video permite entrever el contexto sociocultural y geográfico del grupo o de sus integrantes, mostrando el entorno geográfico y/o sociocultural del grupo autor del video. Este aspecto permite contextualizar culturalmente el trabajo enviado, dándole un mayor sentido al relato audiovisual.

**0 puntos-** El video no muestra el contexto sociocultural ni geográfico del grupo participante.

**1 punto-** El video muestra ya sea sólo el contexto sociocultural o el contexto geográfico del grupo participante.

**2 puntos-** El video muestra el contexto sociocultural y geográfico del grupo participante.

**3 puntos-** El video muestra el contexto sociocultural y geográfico del grupo participante de forma clara y atractiva, siendo éste un elemento central del mismo.

**4. ESTRUCTURA:** El video muestra una estructura narrativa lógica y clara en la presentación de la idea, que permite la comprensión fácil por parte del público al que va dirigido. De acuerdo con lo anterior, su estructura debe estar compuesta de una presentación-desarrollo-conclusión.

**0 puntos-** El video no presenta la estructura requerida.

**1 punto-** El video sólo tiene un elemento de la estructura requerida.

**2 puntos-** El video tiene dos de los elementos de la estructura requerida.

**3 puntos-** El video tiene los 3 elementos de la estructura requerida (presentación, desarrollo y conclusión).

**5. DIFUSIÓN:** El video posee potencial de difusión en la comunidad, especialmente para ser difundido en la prensa, internet, redes sociales y en otras instancias que logren el mayor impacto en la ciudadanía.

**0 puntos**– El video no tiene potencial para ser difundido en redes sociales, prensa ni en internet.

**1 punto**– El video tiene potencial para ser difundido, en particular, ya sea en redes sociales, prensa o internet (pero un potencial restringido sólo a uno de los espacios mencionados).

**2 puntos**– El video tiene potencial para ser difundido en dos de los espacios mencionados (redes sociales, prensa o internet).

**3 puntos**– El video tiene potencial para ser difundido en tres de los espacios mencionados, es decir, a través de redes sociales, de la prensa e internet.

Cada uno de los criterios anteriores se evalúa con una escala de cero a tres puntos, de tal forma que el puntaje máximo será de 15 puntos.

### **Jurado:**

El Comité Evaluador estará compuesto por 2 profesionales de Unidad de Relacionamiento y Promoción Institucional, 1 profesional de la Unidad de Comunicaciones, en conjunto con 2 instituciones de educación superior en el ámbito educativo.

El Comité Evaluador aplicará los criterios de evaluación señalados anteriormente en la asignación de puntajes y serán los Consejeros quienes definirán a los ganadores entre los participantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de generarse un empate entre los ganadores que propongan los miembros del Consejo Directivo, su Presidente será quien defina a los equipos ganadores.

### **6. Premios:**

Este concurso considera la entrega de premios a los equipos que obtengan los tres primeros y tres segundos lugares, en base a equipos pertenecientes a establecimientos educacionales de las siguientes macrozonas de Chile:

- Macrozona norte (Arica - Coquimbo),
- Macrozona centro (Valparaíso - Biobío)
- Macrozona sur (Araucanía - Magallanes)

En total, son 6 premios, 2 por cada macrozona. En cada macrozona se premiará un primer lugar y un segundo lugar.

- **Primeros lugares:** 3 premios de \$ 1.000.000 cada uno. El monto de \$ 1.000.000 se repartirá en partes iguales entre cada uno de los integrantes de cada equipo ganador (incluyendo docente y estudiantes; por ejemplo, un equipo con 3 estudiantes más el docente guía, deben dividir el monto en 4 partes iguales).
- **Segundos lugares:** 3 premios de \$ 800.000 cada uno. El monto de \$ 800.000 se repartirá en partes iguales, entre cada uno de los integrantes de cada equipo que obtenga el segundo lugar (incluyendo docente y estudiantes; por ejemplo, un equipo con 3 estudiantes más el docente guía, deben departir el monto en 4 partes iguales).

Así, el monto total a recibir por cada una de las macrozonas mencionadas es de \$ 1.800.000 pesos y, el monto total a repartir en premios por el Consejo en la IV versión del Concurso **es de \$ 5.400.000.**

Los videos ganadores se subirán a las redes sociales del CPLT y se difundirán en el sitio web [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

Asimismo, se hace presente que a los equipos ganadores se les hará entrega de un reconocimiento, ya sea de manera presencial o virtual, según conveniencia, durante el desarrollo del Seminario del CPLT, organizado para el 23 de agosto de 2024.

### **Anexo N°1: Contexto y Orientaciones para pregunta del concurso**

#### **¿Cómo podemos usar derecho de acceso a la información pública para aportar a la construcción de la cultura de la transparencia en mi comuna?**

Actualmente Chile atraviesa por una crisis de confianza generalizada. Diversos estudios señalan que las personas sienten desconfianza de otras personas, extendiéndola hacia las instituciones públicas y privadas.

Desde el año 2009, la Ley de Transparencia consagra en Chile el Derecho de Acceso a la Información Pública, que obliga a las instituciones públicas, semi públicas o que se financien con fondos públicos, a disponer información actualizada permanentemente en los sitios web (Transparencia Activa), a responder solicitudes de acceso a información y crea al Consejo para la Transparencia, como el organismo encargado de garantizar, fiscalizar y promover la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.

El acceso a la información pública es útil para ejercer efectivamente derechos sociales y acceder a beneficios del Estado, pero también es una herramienta que contribuye al control ciudadano de los actos de las instituciones de la Administración del Estado.

En este contexto, el Acceso a la Información Pública permite que la ciudadanía pueda acceder a la información que poseen los organismos de la Administración del Estado, sin embargo, un cambio en la cultura de la transparencia no sólo debe considerar a las instituciones públicas, sino que también debe involucrar a la sociedad civil y a la ciudadanía en su conjunto.

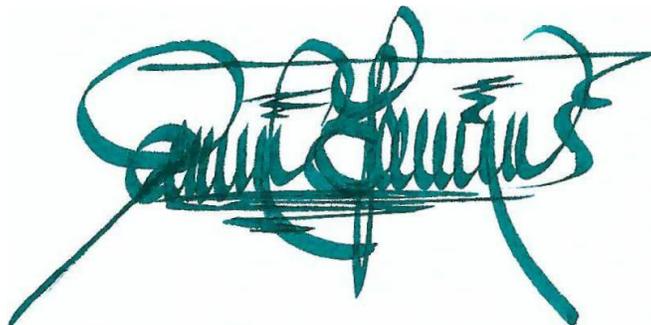
Cuando se habla de un cambio en la sociedad en el sentido de avanzar hacia una cultura de la transparencia, se hace referencia a que tanto el Estado, los ciudadanos y la sociedad civil organizada o no, asuman los principios de probidad y transparencia como orientadores en sus prácticas y formas de organización.

En definitiva, el desafío de avanzar y profundizar en una cultura de transparencia en Chile depende de todas y todos, incorporando prácticas de transparencia en distintas dimensiones y niveles de la sociedad.

Para información y material complementario, se recomienda revisar:

- Manual de la Ciudadanía para un buen uso de la Ley de Transparencia. Disponible en [https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/07/v10Manual-de-la-Ciudadan%C3%ADa\\_v06-05-VF.pdf](https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/07/v10Manual-de-la-Ciudadan%C3%ADa_v06-05-VF.pdf)
- Transparencia en 3 pasos. Disponible en: [https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/07/v5Transparencia-en-3-pasos\\_v05-05-VF.pdf](https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/07/v5Transparencia-en-3-pasos_v05-05-VF.pdf)
- Guía de Formación Cívica 2020, Biblioteca del Congreso Nacional – Cap. IV “La Democracia y la Ciudadanía” (pág. 95- 125). Disponible en: [https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/46451](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/46451)
- Video “Cómo acceder a Información Pública”. Disponible en: <https://youtu.be/GalbveHdHbU>
- Video “¿Quién protege tu Derecho de Acceder a Información Pública?”. Disponible en: <https://youtu.be/43UVtMHTBbY>

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio electrónico de transparencia activa del Consejo para la Transparencia, en el apartado “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros” y ARCHÍVESE**



**DAVID IBACETA MEDINA**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia**